

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 2026

SEÑOR(ES) NUGENSER SA
MEXICO 171 BLOQUE 1° 1 1143343233
C.P.: 1087 - CABA

ORDEN DE COMPRA N° 414/2026
EXPEDIENTE N° 1.415.863/2025
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 330/2026
DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.662/2026
DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 160 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
CON DOMICILIO EN: ALEM 584, ESQ. H.IRIGOYEN, CIUDAD DE DOLORES, PROV. BS.AS.
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de ampliación y adecuación del Juzgado Federal de Dolores, lera. etapa, sito en calle Alem 584, esq. H. Yrigoyen, ciudad de Dolores, pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	249.786.541,63	249.786.541,63
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		249.786.541,63
		SON: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63 CVOS.		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: =====		
		JUZGADO FEDERAL DE DOLORES, SITO EN ALEM N° 584, ESQ. H.YRIGOYEN, DOLORES, PCIA. DE BUENOS AIRES.TEL: 02245-442316		
		EMAIL: jfdolores.habilitacion@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA OBRA: =====		
		ESTARA A CARGO DEL ARQ. MAURICIO TETIS, INTENDENTE DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA.		
		LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS TEL: 0223-4913677,INT.128		
		EMAIL: cfmardelplata.intendencia@pjn.gov.ar		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: =====		
		LA GARANTIA POR LOS TRABAJOS TENDRAN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS MISMOS. (ART. 18 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES)		
		NOTA: =====		
		PODRAN OTORGARSE PAGOS PARCIALES A PARTIR DE HABER ALCANZADO EL QUINCE POR CIENTO (15%) DE AVANCE REAL DE OBRAS, PARA LUEGO VOLVER A CERTIFICAR SEGUN AVANCE UNA VEZ TRANSCURRIDOS UN MINIMO DE TREINTA (30) DIAS ENTRE LA PRESENTACION DE UN CERTIFICADO Y EL SIGUIENTE.		
		ANTICIPO FINANCIERO (CFR.ART.126.3 RCCMN) =====		
		PUEDE EFECTUARSE UN ANTICIPO FINANCIERO DE HASTA EL DIEZ POR		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	FRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE PODRA SER SOLICITADO POR LA CONTRATISTA UNA VEZ QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL VINCULO CONTRACTUAL. DICHO MONTO SERA LIQUIDADO AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS SESENTA Y DOS (72) HORAS DE SOLICITADO. ESE ANTICIPO FINANCIERO SERA GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UNA POLIZA DE CAUCION, HASTA QUE SEA REINTEGRADO AL COMITENTE, POR EL MONTO EQUIVALENTE QUE RECIBA EL CO-CONTRATANTE COMO ADELANTO. ASIMISMO, EL MONTO DE LA GARANTIA SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE EN LA PROPORCION DEL ANTICIPO REEBOLSADO POR LA CONTRATISTA. EL PAGO DEL ANTICIPO FINANCIERO NO SE EFECTIVIZARA HASTA TANTO EL CONTRATISTA NO HAYA CONSTITUIDO A LA RESPECTIVA GARANTIA. DICHO ANTICIPO SERA OTORGADO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR, ADEMAS DE LA CONTRA-GARANTIA, LOS SEGUROS PREVISTOS EN EL ARTICULO 12 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES, ASI COMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "LOS VALORES ASEGURADOS SERAN REAJUSTADOS EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C." "EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO FINANCIERO SEA GARANTIZADO MEDIANTE UNA POLIZA DE CAUCION, CONFORME CON LA PREVISTO EN LA LEY 17.804, ESTAS DEBERAN CONTENER LAS CLAUSULAS POR LA CUAL SE ESTABLEZCA QUE LA SUMA ASEGURADA SERA REAJUSTADA EN FORMA AUTOMATICA POR PERIODOS TRIMESTRALES Y DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, UTILIZANDO COMO INDICE PARA EFECTUAR LOS REAJUSTES EL ULTIMO CONOCIDO DE PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL, PUBLICADO POR EL I.N.D.E.C." NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.EL ADJUDICATARIO INTEGRA-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		RA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMI- NO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U OR- DEN DE COMPRA.VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTE- MENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APER- CIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDA- RA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CON- TRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIA- MENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECI- DAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATO- RIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 249.786.541,63 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN- CIERO DEL AÑO 2026.		

Ma
54.



[Handwritten signature]
María del Castro
SUBDIRECCIÓN GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

